

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Lunes 2 de Junio de 2008

N° 17.879

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7499 – Promulgada por Decreto N° 2207 del 21/05/08 – Crea Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia – Distrito Judicial del Sur Metán, Norte Tartagal y Orán	3124
N° 7500 – Promulgada por Decreto N° 2208 del 21/05/08 – Modifica Ley N° 3221 – Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Subsidios Notariales de la Provincia de Salta	3125

DECRETOS

S.G.G. N° 2151 del 20/05/08 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	3129
S.G.G. N° 2209 del 22/05/08 – Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia.	3129
S.G.G. N° 2210 del 22/05/08 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	3129
S.G.G. N° 2211 del 23/05/08 – Declara de Interés Pcial. el Proyecto “Mi Mundo en Corto”, 1° Concurso Provincial de Cortometrajes	3130
S.G.G. N° 2212 del 23/05/08 – Declara de Interés Pcial. el “VII Festival de Jineteada” a realizarse en la ciudad de Rosario de la Frontera	3130
S.G.G. N° 2213 del 23/05/08 – Declara de Interés Pcial. el “1er. Seminario Taller de Investigación Educativa: “Herramienta y Conceptos para Conocer la Escuela, sus Actores y sus Prácticas”	3131
M.ED. N° 2217 del 23/05/08 – Designa al Prof. Gustavo Sergio Ramón Otero en el cargo de Supervisor de Zona de la Direcc. Gral. de Regímenes Especiales	3131
M.F. y O.P. N° 2219 del 23/05/08 – Faculta a la Sub – Secretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, la gestión del Programa de Mejora de la Gestión Municipal, Préstamo BID 1855/OC-AR	3132
M.F. y O.P. N° 2220 del 23/05/08 – Reestructuración de partidas presupuestarias - Ejercicio 2.008 – Dirección Gral. de Rentas	3132
M.F. y O.P. N° 2226 del 23/05/08 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.005 – Administración Central	3133

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2214 del 23/05/08 – Designación de personal en el Ballet de la Provincia de Salta – Sr. Juan del Carmen Flores Pérez	3134
S.G.G. N° 2215 del 23/05/08 – Designación de personal temporario – Sra. Nelly Celinda Ferrufino	3134
S.G.G. N° 2216 del 23/05/08 – Designación de personal temporario – Sra. María Obdulia Cabrera Padilla	3135
M.ED. N° 2218 del 23/05/08 – Designación de personal en cargo político – Aus. Miguel Fernando Pons	3135
S.G.G. N° 2221 del 23/05/08 – Designación de personal temporario – Sr. Leonardo Mercado	3135

Pág.

S.G.G. Nº 2222 del 23/05/08 – Designación de personal temporario – Sr. Gustavo Adolfo Arias	3135
S.G.G. Nº 2223 del 23/05/08 – Designación de personal temporario – Srta. Fernanda Zigarán	3135
S.G.G. Nº 2224 del 23/05/08 – Designación de personal temporario – Srta. Fernanda Gamarra	3135
S.G.G. Nº 2225 del 23/05/08 – Designación de personal temporario – Sr. David Ceferino Guzmán	3136

RESOLUCIONES

Nº 3438 – Instituto Provincial de Vivienda Nº 361/08	3136
Nº 3418 – Ministerio de Desarrollo Humano Nº 275/2008	3137

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3437 – Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 07/08	3138
Nº 3436 – Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 06/08	3138
Nº 3392 – Secretaría Gral. de la Gobernación – SAF – Nº 01/08	3138
Nº 3344 – Universidad Nacional de Salta Nº 03/08	3139

LICITACION PRIVADA

Nº 3432 – Universidad Nacional de Salta Nº 02/08	3140
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 3435 – Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 03/08	3140
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

Nº 3077 – Omar IV – Departamento: Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. Nº 18.779	3141
--	------

SUCESORIOS

Nº 3433 – Higa, Héctor Daniel – Expte. Nº 164.121/06	3141
Nº 3425 – Rojas, Leocadia y Gutiérrez, Mauricio – Expte. Nº 15.207/05	3141
Nº 3424 – Silvera, Miguel Federico; Irades, Paulina – Expte. Nº C-40.263/99	3141
Nº 3415 – Saurrale, Jacinto – Expte. Nº 007.602/07	3142
Nº 3412 – Mendoza, Manuel y Coronel, Clementina y/o Coronel, Clementina Máxima – Expte. Nº 007.920/08	3142
Nº 3411 – Vidal, Hugo Ernesto – Expte. Nº 210.453/08	3142
Nº 3409 – Colque, Pacifica – Expte. Nº 208.268/07	3142
Nº 3406 – Rojas, Mario Domingo – Expte. Nº 16.901/07	3142
Nº 3401 – Ortega Aramayo, Agustín – Expte. Nº 211.832/08	3143
Nº 3399 – Fassora, Raúl Alberto – Expte. Nº 218.117/08	3143
Nº 3397 – Jurado, Liliana Raquel – Expte. Nº 215.597/08	3143
Nº 3384 – Martínez, Pedro Tomás – Expte. Nº 107.902/04	3143
Nº 3381 – Ianni, Ana María – Expte. Nº 215.046/08	3143
Nº 3378 – Ruiz, Roberto Ricardo – Expte. Nº 007.953/08	3143

POSESIONES VEINTEAÑAL

Pág.

N° 3430 – Languasco, Elva c/Peuser, Gustavo Casimiro – Expte. N° 214.524/08	3144
N° 3429 – Monaldi, Lazaro Severo vs. Baldi de Bellone, Margarita; Bellone, Carlos; Bellone, José – Expte. N° 211.670/08	3144
N° 3420 – Puntano, Ramón Amador vs. Salvatierra de Puntano, Benita y Puntano Benigno – Expte. N° 007.969/08	3144
N° 3400 – Córdoba, Jorge Héctor, Córdoba, Donato Romulo c/Lozada, Ignacio – Lozada, Ignacio Carlos; Barrionuevo, Marta Catalina – Expte. N° 1-102.733/04	3144

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 3413 – Bolívar de Lamas, Dionisia vs. Lamas de Gómez, Francisca Solana y Gómez, José Alejandro – Expte. N° 007.715/07	3144
N° 3408 – Ligerón, Betina María del Valle – Expte. N° 167.912/6	3145

CONCURSO PREVENTIVO

N° 3422 – Sol y Valle S.A. – Expte. N° 205.122/07	3145
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 3434 – Cardozo, Graciela Alejandra vs. Chocobar, Francisco Richar – Expte. N° 2-179.820/07	3146
N° 3403 – Terra Sur S.A. vs. Uballes, Alejandro Dionisio; Benavides, Norberto Eduardo; Aranda, José – Expte. N° 183.806/07	3146

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 3431 – Los Guachipas S.R.L.	3146
N° 3416 – Proveeduría Digital S.R.L.	3147
N° 3414 – El Cebilar S.R.L.	3148

AVISOS COMERCIALES

N° 3417 – Agroveterinaria Integral del NOA S.R.L.	3149
N° 3382 – ENCON Construcciones S.R.L.	3149

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 3428 – Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Cafayate, para el día 04/07/08	3149
N° 3427 – Patronato del Enfermo de la Lepra (P.E.L.), para el día 05/06/08	3150
N° 3426 – Club Madres Defensoras de la Comunidad de Mosconi, para el día 27/06/08	3150
N° 3423 – Centro Vecinal Barrio Ernesto Miguel Araoz, para el día 21/06/08	3150

AVISOS GENERALES

Pág.

Nº 3376 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos – Resol. Nº 0039/2006	3150
Nº 3375 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos – Resol. Nº 0001/2007	3152

RECAUDACION

Nº 3421 - Del día 30/05/08	3153
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEYNº 7499

Exptes. 90-16.972/07 y 91-18.443/07 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1º.- Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial del Sur, con sede en la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, con sede en la ciudad de Tartagal.

Art. 3º.- Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, con sede en la ciudad de Orán.

Art. 4º.- La Corte de Justicia resolverá sobre los aspectos de organización interna y la asignación de los expedientes derivada de la instalación de los nuevos tribunales, como así de los turnos correspondientes, el número de sus secretarios y prosecretarios y la designación del personal necesario.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de abril del año dos mil ocho.

Andrés Zottos

Presidente

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Salta, 21 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2207

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 90-16.972/08 (acumulado: 91-18.443/07) Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7499, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

LEY N° 7500

Expte. 90-17.091/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Modifícase la Ley 3.221 - "Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios Notariales de la Provincia de Salta, en los artículos que se transcriben a continuación, quedando redactados de la siguiente forma:

"Art. 28.- No serán computables:

a) Los términos de las suspensiones represivas, pero sí los de las suspensiones preventivas, si el afiliado hiciere los aportes mínimos correspondientes a la escala jubilatoria que le correspondiere durante el período de suspensión.

b) Los años en que no haya principio de aportación. Se considerará principio de aportación la integración, como mínimo del cincuenta (50) por ciento, del aporte exigido para la jubilación de la escala que corresponda al afiliado.

c) El período durante el cual se haya gozado de jubilación extraordinaria por invalidez.

d) La inactividad en el ejercicio de la profesión por el término mayor de sesenta (60) días dentro del año, siempre que no fuera debidamente justificada".

"Art. 30.- Establécense las siguientes escalas jubilatorias:

a) Primera: corresponderá a los afiliados desde el inicio en el ejercicio de la profesión hasta los cinco (5) años de antigüedad.

b) Segunda: corresponderá a los afiliados desde los seis (6) años de ejercicio hasta los diez (10) años de antigüedad.

c) Tercera: corresponderá a los afiliados a partir de los once (11) años de ejercicio hasta los quince (15) años de antigüedad.

d) Cuarta: corresponderá a los afiliados a partir de los dieciséis (16) años de ejercicio en adelante.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente podrá el afiliado optar por encuadrarse en una categoría superior.

Los importes de las escalas jubilatorias serán determinadas por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, quien ejerce la administración, teniendo en cuenta las disponibilidades y la proyección financiera de la Caja. Anualmente, se informará a la Asamblea General Ordinaria sobre los montos vigentes.”

“Art. 32.- El haber de la jubilación ordinaria será equivalente al importe de la escala jubilatoria en que se encontrare el afiliado a la fecha de otorgamiento del beneficio, siempre que acredite en ella una antigüedad superior a diez (10) años. Caso contrario, se determinará en el promedio de las escalas en que hubiere revistado el afiliado en los últimos diez (10) años inmediatamente anteriores al acuerdo de la prestación.

El excedente de aportes una vez cubiertos los cargos que correspondieron a cada escala, se determinará al momento de liquidarse la jubilación o pensión, a su valor nominal, sin intereses, actualización, indexación, reajustes, ni repotenciación alguna.

El importe resultante, se efectivizará a opción del afiliado en alguna de las siguientes formas:

1) En cuotas mensuales y consecutivas a su valor nominal, sin intereses, actualización, indexación, reajustes, ni repotenciación alguna, en forma proporcional al excedente que acredite el interesado, cuyo importe no podrá superar el cincuenta (50) por ciento del monto de la escala jubilatoria que le corresponda.

2) Hasta el cincuenta (50) por ciento en efectivo, siempre que las disponibilidades financieras de la Caja lo permitan, y el saldo en cuotas mensuales y consecutivas a su valor nominal, sin intereses, actualización, indexación, reajustes, ni repotenciación alguna, en forma proporcional al excedente que acredite el interesado, cuyo importe no podrá superar el treinta (30) por ciento del monto de la escala jubilatoria que le corresponda.

En ningún caso las cuotas podrán superar los cuatro (4) años debiéndose cancelar el importe restante con la cuota número cuarenta y ocho (48)”.

“Art. 34.- La Caja formulará cargos anuales a sus afiliados por insuficiencia de aportes para la jubilación de la escala que le correspondiere”.

“Art. 35.- A los cargos que se formulen en virtud de lo dispuesto por el artículo 34, se les aplicará un interés igual a la tasa pasiva para depósitos de dinero a plazo fijo a 180 días que fije el Banco de la Nación Argentina”.

“Art. 38.- Los cargos que se formularen por insuficiencia de aportes que no fueren cancelados a la fecha de otorgarse el beneficio previsional, podrán ser amortizados con un interés igual a la tasa pasiva para depósitos de dinero a plazo fijo a ciento ochenta (180) días, que fije el Banco de la Nación Argentina y se abonarán en forma mensual mediante el descuento del veinte (20) por ciento sobre el haber del beneficiario hasta su total cancelación”.

“Art. 39.- Los escribanos deberán efectuar el aporte del dieciséis (16) por ciento mensual sobre el importe de la escala jubilatoria que correspondiere al afiliado, abonando el siete (7) por ciento de los honorarios que perciban mensualmente por las escrituras que autoricen con sujeción a la tabla indicativa o aranceles vigentes”.

“Art. 43.- Los escribanos ajustarán anualmente los aportes fijados en el artículo 39 de esta Ley; si no alcanzaren a cubrir los mínimos de la escala que le correspondiere al 31 de diciembre de cada año calendario, integrarán la diferencia en efectivo antes del 1º de abril del año siguiente, mediante depósito directo o transferencia en la cuenta que indique la Caja. Los escribanos podrán utilizar los excesos de aportes por sobre el mínimo fijado en el artículo

39 de años anteriores, para completar las diferencias adeudadas. Si los aportes efectuados y los excesos de aportes de años anteriores no alcanzaren a cubrir el monto a aportar según la escala que les correspondiere, deberán abonarse las diferencias con un interés igual a la tasa pasiva para depósitos de dinero a plazo fijo a 180 días, que fije el Banco de la Nación Argentina”.

“Art. 44.- Tendrán derecho a la jubilación extraordinaria por invalidez, cualquiera fuere la edad y el tiempo de servicios computables, los afiliados que se encuentren en actividad y se incapacitaren física o intelectualmente en forma total para el ejercicio profesional por causas de enfermedad o accidentes debidamente acreditados, mientras dure la incapacidad y siempre que no tuvieren derecho a la jubilación ordinaria. El haber de la jubilación que se legisla en el presente se determinará de acuerdo al siguiente procedimiento: al importe de la escala jubilatoria en que revistare el afiliado a la fecha de otorgamiento del beneficio se descontará el dos y medio (2 1/2) por ciento por cada año faltante para completar los treinta (30) años de servicios, descuento que no podrá exceder el cincuenta (50) por ciento.

El haber así determinado será definitivo y permanente”.

“Art. 48.- El haber de las pensiones será equivalente al setenta (70) por ciento del haber de la jubilación que gozaba el causante en el supuesto del inciso a) del artículo anterior o que le hubiere correspondido percibir, en el supuesto el inciso b).

En el caso del inciso c) del artículo anterior, el setenta (70) por ciento del haber de pensión se determinará sobre el monto que le hubiere correspondido al causante por la jubilación extraordinaria por invalidez calculada en la forma prescripta en el artículo 44”.

“Art. 49.- Los causahabientes con derecho a pensión son los que se determinan a continuación:

1.- La viuda o el viudo, en concurrencia con:

a) Hijos e hijas solteros menores de edad o mayores de edad incapacitados para el trabajo a la fecha del fallecimiento del causante. La incapacidad será apreciada conforme lo dispuesto por el artículo 45.

b) Nietos, huérfanos de padre y madre, que fueren menores de edad o mayores incapacitados para el trabajo a la fecha de fallecimiento del causante, y que hubieren estado a cargo de éste.

c) Los padres que hubieren estado a cargo del causante a la fecha de su deceso.

2.- Los hijos en las condiciones del apartado a) del inciso anterior en concurrencia con los nietos que reunieren los extremos del apartado b) del inciso anterior.

3.- Los hijos en las condiciones del apartado a) del inciso anterior en concurrencia con los padres que reúnan el requisito del apartado c) del inciso anterior.

4.- Los padres en las condiciones del apartado c) del inciso 1.

La Caja podrá establecer pautas objetivas para determinar si el derechohabiente estuvo a cargo del o de la causante.

La condición de encontrarse a cargo del causante será acredita y probada judicialmente mediante información sumaria en la que se dará vista a la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia.

En caso de extinción del derecho a pensión de alguno de los copartícipes, su parte acrece proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetándose la distribución establecida en el artículo 50”.

“Art. 50.- El haber de pensión se distribuirá de la siguiente forma:

La mitad del haber corresponde a la viuda o viudo si concurre con los hijos; la otra mitad se distribuirá entre éstos por partes iguales. A falta de hijos la totalidad del haber de pensión corresponde a la viuda o viudo.”

“Art. 51.- No tendrán derecho a pensión:

a) Los causahabientes que hubieren sido declarados indignos de suceder al causante, de conformidad con las disposiciones del Código Civil.

b) El cónyuge divorciado aún cuando el divorcio se hubiera decretado por culpa del causante.

c) El cónyuge que, por su culpa o por culpa de ambos, estuviere separado personalmente al momento de la muerte del causante, excepto cuando la separación personal se hubiere decretado de acuerdo al artículo 205 del Código Civil y uno de los cónyuges hubiera dejado a salvo el derecho de pedir alimentos”.

“Art. 52.- La pensión se extingue:

a) Por muerte del beneficiario o fallecimiento presunto declarado judicialmente.

b) Para la viuda o el viudo, desde que contrajeran nuevas nupcias.

c) Para los hijos desde que llegaren a la mayoría de edad o se emanciparen.

d) Para los incapacitados para el trabajo desde la fecha en que cese la incapacidad”.

“Art. 70.- Además de las prestaciones expresamente establecidas en esta Ley, será competencia del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, ad referendum de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, en su caso, extender los beneficios de la Caja a otros fines de solidaridad profesional, cuando sus posibilidades financieras lo permitan”.

Art. 2°.- Incorpórase como artículo 81 a la Ley 3.221 el siguiente:

“Art. 81.- La determinación del haber y la efectivización del excedente de aportes si lo hubiere, se rige por la ley vigente a la fecha de cesación en la actividad como escribano.

Los afiliados actualmente en ejercicio, que hubieran optado por la escala máxima jubilatoria antes de cumplir con la edad de cincuenta y cinco (55) años, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 31 de la Ley 3.221, y que al momento de jubilarse no completaron los diez (10) años de aportes, tendrán derecho a la jubilación con la escala máxima por la que optaron”.

Art. 3°.- Deróganse los artículos 31, 33 y 36 de la Ley 3.221.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de abril del año dos mil ocho.

Andrés Zottos

Presidente

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Salta, 21 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2208

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 90-17.091/08 Rfte.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7500, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson**DECRETOS**

Salta, 20 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2151

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 20 de mayo de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 20 de mayo de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 22 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2209

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 22 de mayo de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Andrés Zottos, a partir del 22 de mayo de 2008 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 22 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2210

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 22 de mayo de 2008, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 22 de mayo de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2211

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 139-4.868/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Mira Productora, solicita se declare de Interés Provincial el Proyecto "Mi Mundo en Corto", 1° Concurso Provincial de Cortometrajes, destinados a alumnos de 2do. y 3er. año de Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento pretende demostrar lo que ofrece la utilización del cine como fuente de información en la investigación social, como una simple técnica de encuesta de la realidad social.

Que el tema "Mi Mundo", serán historias que hablen de los adolescentes, por los propios adolescentes. Las producciones deben reflejar historias que transcurran en el lugar (ciudad o departamento) donde los autores viven.

Que la propuesta de este proyecto, consiste en armar grupos heterogéneos de trabajo en donde prime la utilización de nuevas formas expresivas de lenguaje que los distancie de los actualmente conocido y, de una forma diferente se acerquen al mundo. Es decir favorecer la apertura de un espacio en el cual ellos puedan expresarse.

Que entre los objetivos de dicho concurso está el lograr un análisis profundo de la lectura de las proyecciones audiovisuales que reflejan las realidades de los adolescentes y afirmar la identidad y los valores de nuestros jóvenes.

Que la intención de hacer cine, es claramente la de trascender e impactar en la emoción del espectador: reflejar su angustia, sus sentimientos, sus sueños, sus vivencias y expectativas diarias. El arte se convierte en la herramienta más certera y profunda, aunque sea a largo plazo, calar hondo en la esencia de los individuos, como así también a desentrañar sus profundas capacidades creativas y expresivas y asumirse, como seres creativos libres, independizados de cualquier esquema político-socio-cultural rígido que coarte su capacidad de cambio permanente.

Que es de gran importancia difundir los trabajos destacados, realizados por los integrantes del taller, con

el fin de motivarlos en la búsqueda constante de su realización personal.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto "Mi Mundo en Corto", 1° Concurso Provincial de Cortometrajes, destinados a alumnos de 2do. y 3er. año de Polimodal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 23 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2212

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-17.533/08 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el "VII Festival de Jineteada", organizado por la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Escuadrón "Coronel José Francisco Gorriti", a llevarse a cabo el día 25 de mayo de 2.008, en la ciudad de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 22 aprobada en Sesión de fecha 15 de mayo de 2.008;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "VII Festival de Jineteada", a realizarse el día 25 de mayo de

2.008 en la ciudad de Rosario de la Frontera, organizada por la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Escuadrón "Coronel José Francisco Gorriti":

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2213

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-17.571/08 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el "1er. Seminario Taller de Investigación Educativa: Herramienta y Conceptos para Conocer la Escuela, sus Actores y sus Prácticas", que se realizó los días 16 y 17 de mayo de 2.008 en la Escuela de Educación Técnica N° 5.162 del paraje La Puntana, en el municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 19 aprobada en Sesión de fecha 15 de mayo de 2.008;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta.

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "1er. Seminario Taller de Investigación Educativa: Herramienta y Conceptos para Conocer la Escuela, sus Actores y sus Prácticas", que se llevó a cabo los días 16 y 17 de mayo de 2.008 en la Escuela de Educación Técnica N° 5.162 del paraje La Puntana, en el municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 23 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2217

Ministerio de Educación

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección General de Regímenes Especiales, es necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Zona;

Que el Prof. Gustavo Sergio Ramón Otero, por sus antecedentes laborales, reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión de sus funciones, al Prof. Gustavo Sergio Ramón Otero, D.N.I. N° 20.264.810, en el cargo de Supervisor de Zona de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que el Profesor cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 23 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2219

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Ingresos Públicos

VISTO el Programa de Mejora de la Gestión Municipal, Préstamo BID 1855/OC-AR y Decreto 348/08 por el cual se faculta al Ministerio de Gobierno la gestión de dicho Programa; y

CONSIDERANDO:

Que en ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, se ha creado la Sub-Secretaría de Financiamiento;

Que dicho organismo tiene como función principal la gestión y obtención de financiamiento, tanto a nivel nacional como internacional;

Que en virtud de ello, dicha Sub – Secretaría cuenta con la estructura y preparación necesarias para realizar este tipo de gestiones;

Que en consecuencia, resulta altamente conveniente a los intereses de la Administración que la citada Sub – Secretaría se encargue de la gestión de Programas con organismos nacionales e internacionales, a fin de evitar duplicidad de tareas y lograr una mayor eficientización del sector público, facilitando el control de los préstamos y los compromisos asumidos por la Provincia y la unificación de la gestión financiera;

Que en atención a todo lo expuesto, corresponde que la citada Sub – Secretaría se encargue de la gestión del Programa de Mejora de la Gestión Municipal, Préstamo BID 1855/OC-AR, ello sin perjuicio de la colaboración de las otras áreas de gobierno en lo que fuere materia de su competencia a fin de optimizar el funcionamiento del mencionado programa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 348/08 en cuanto dispone la facultad del Ministerio de Gobierno de gestionar el Programa de Mejora de la Gestión Municipal, Préstamo BID 1855/OC-AR.

Art. 2° - Facúltase a la Sub – Secretaría de Financiamiento, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, la gestión del Programa citado en el artículo precedente.

Art. 3° - Autorízase a la Sub – Secretaría de Financiamiento a constituir, en el ámbito de su estructura, la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Mejora de la Gestión Municipal, Préstamo BID 1855/OC-AR, la cual deberá contemplar la participación de la Secretaría de Estado de Gobierno en cuanto a la elaboración de los proyectos a incluirse dentro del Programa y la coordinación de la gestión con los municipios beneficiarios del mismo.

Art. 4° - Facúltase a la Sub – Secretaría de Financiamiento a requerir de los restantes organismos del Estado toda la colaboración e información necesaria para la puesta en marcha, gestión y ejecución del Programa cuya gestión se le encomienda por medio del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Marocco – Samson

Salta, 23 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2220

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Expte. N° 22-376.749/08

VISTO la necesidad de efectuar una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2008 de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que la reestructuración requerida es a efecto de asignar crédito a las cuentas Textiles y Vestuarios; Minerales No Metálicos; Productos Metálicos; Alquileres y

Derechos; Mantenimiento, Reparación y Limpieza; Equipos de Computación y Equipos Varios;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7486, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7486, la siguiente reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2008 de la Dirección General de Rentas:

Rebajar de:

Servicios Técnicos y Profesionales	
CA 093160010100.413400	\$ 170.100,00
Equipos Oficina y Muebles	
CA 093160010300.123147	\$ 40.000,00
BU Prog. Computación	
CA 093160010300.123191	\$ 10.000,00
Total a Rebajar	\$ 220.100.00

Reforzar a:

Textiles y Vestuario	
CA 093160010100.412200	\$ 40.000,00
Minerales No Metálicos	
CA 093160010100.412600	\$ 3.000,00
Prod. Metálicos	
CA 093160010100.412700	\$ 5.000,00
Alquileres y Derechos	
CA 093160010100.413200	\$ 10.000,00
Mant. Rep y Limp.	
CA 093160010100.413300	\$ 25.000,00
Mant. Rep y Limp.	
CA 093160010200.413300	\$ 61.000,00
Mant. Rep y Limp.	
CA 093160010300.413300	\$ 26.100,00
Equipos de Computación	
CA 093160010300.123146	\$ 40.000,00
Bu Equipos Varios	
CA 093160010300.123149	\$ 10.000,00
Total a Reforzar	\$ 220.100.00

Art. 2° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 7.486.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2226

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 41-48.107/08, 41-48.108/08, 159-135.438/08, 41-48.127/08, 11-086.379/08, 44-163.805/08, 33-187.359/08 Ref. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2005, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que estos mayores ingresos permiten otorgar refuerzos presupuestarios a diversos organismos, a efecto de posibilitar la imputación de gastos devengados al 31.12.05;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de las Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto;

Que las incorporaciones y reestructuraciones realizadas se fundan en algunos casos en pedidos expresos realizados por los organismos peticionantes, y en otros casos en función de ajustes que fue necesario realizar, para posibilitar la correcta imputación de los gastos;

Que la Ley N° 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2.005, en sus artículos 19 y 32 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o

financiamiento, y a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten pertinentes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, las incorporaciones de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.005 de Administración Central, por un monto total de \$ 2.808.535,93 (Pesos dos millones ochocientos ocho mil quinientos treinta y cinco con noventa y tres centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VI integrantes de este decreto.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.334, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.005 de Administración Central y Organismos Descentralizados, por un importe total de \$ 641.073,48 (Pesos seiscientos cuarenta y un mil setenta y tres con cuarenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexos VII a XV de este decreto.

Art. 4° - Dispónese, como consecuencia de lo previsto en artículo 2° -Anexo IV- del presente decreto, una incorporación de recursos y ampliación de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2005 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por un importe de \$ 299.900,00 (Pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos), según detalle obrante en Anexo XVI integrante del presente instrumento.

Art. 5° - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias Ejercicio 2.005 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 14.04.08, 17.04.08, 18.04.08 y 22.04.08 – Batch N°s 2387503, 2387490, 2388165, 2394606, 2394598, 2380634, 2390752, 2380812, 2380845, 2380926, 2380978, 2381051, 2386212 y 2394553, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

Art. 6° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones

y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.334.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2214 – 23/05/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Juan del Carmen Flores Pérez – Pasaporte (Perú) N° 3415936 – CUIL N° 23-62333220-9, como Bailarín (N° de Orden 53) del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso c) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir del día 15 de mayo de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad correspondiente al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2215 – 23/05/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. Nelly Celinda Ferrufino – DNI N° 18.814.433 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2216 – 23/05/2008

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Obdulia Cabrera Padilla – DNI N° 92.613.246 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Función Jerárquica I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2218 – 23/05/2008

Artículo 1° - Designase al Aus. Miguel Fernando Pons, DNI N° 17.308.910 en cargo Político Nivel 3 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2221 – 23/05/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Leonardo Mercado – DNI N° 29.276.755 en carácter de personal temporario del Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM) dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del día 01 de junio de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al MAAM de la Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2222 – 23/05/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Gustavo Adolfo Arias – DNI N° 25.829.293 en carácter de personal temporario del Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM) dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del día 01 de junio de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al MAAM de la Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2223 - 23/05/2008

Artículo 1° - Designase a la Srta. Fernanda Zigarán - DNI N° 24.887.706 en carácter de personal temporario del Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM) dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del día 01 de junio de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al MAAM de la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2224 - 23/05/2008

Artículo 1° - Designase a la Srta. Fernanda Gamarra - DNI N° 29.737.601 en carácter de personal temporario del Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM) dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del día 01 de junio de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al MAAM de la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2225 – 23/05/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. David Ceferino Guzmán – DNI N° 17.355.691 en carácter de personal temporario del Museo de Antropología de Salta dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del día 01 de junio de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al MAAM de la Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Samson

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2226, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 3438

F. v/c N° 0002-0114

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 29 de Mayo de 2008

RESOLUCION N° 361

VISTO la Resolución IPV N° 296 del 05/05/08, a través de la cual se implementó el sistema de sorteo con premios denominado “Cumplís y Ganás”, cuyo objetivo es incentivar a los adjudicatarios a que mantengan al día los pagos de las cuotas de amortización de sus viviendas y/o créditos individuales; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 del Reglamento del “Cumplís y Ganás”, aprobado por la Resolución mencionada en el VISTO, dispone cuatro premios que consisten en dinero en efectivo;

Que esta Presidencia considera que, a los fines de este Instituto, resulta conveniente que todos los premios a otorgar se reflejen en una disminución del saldo de precio no devengado de las viviendas o créditos;

Que además, con el objetivo de fomentar el estudio de la historia y geografía de nuestra provincia, se ha considerado adecuado incorporar un listado de preguntas, que deben ser respondidas satisfactoriamente por el adjudicatario que resulte beneficiario de algún premio, como condición sine qua non para el otorgamiento del mismo;

Que es necesario precisar algunos aspectos en relación a las boletas a incluir al momento del corte establecido en el artículo 3 del Reglamento del “Cumplís y Ganás”;

Que habiéndose sometido a dictamen de Asesoría Jurídica la modificación, en el sentido indicado ut supra, del Reglamento del “Cumplís y Ganás”, la misma se manifiesta en sentido favorable;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963,

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar el artículo 2 del Reglamento de “Cumplís y Ganás”, aprobado por Resolución IPV N° 296 del 05/05/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2: Se realizarán sorteos con distinta periodicidad, cuyos premios serán los siguientes:

* Cancelación de cuotas de la vivienda o crédito: A llevarse a cabo en los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto y Octubre de cada año. En cada acto se realizarán cuatro extracciones y los ganadores serán beneficiados con la cancelación de la cantidad de cuotas (o porción de las mismas) equivalentes a los siguientes montos:

Primer Premio: \$ 2.000 (pesos dos mil)

Segundo Premio: \$ 1.100 (pesos un mil cien)

Tercer Premio: \$ 800 (pesos ochocientos)

Cuarto Premio: \$ 500 (pesos quinientos)

El adjudicatario podrá optar por cancelar las cuotas inmediatas siguientes al sorteo o las últimas del plan de amortización de su vivienda o crédito.

* Cancelación del 100% del saldo de precio de la vivienda o crédito: A llevarse a cabo en el mes de Diciembre de cada año.”

Artículo 2° - Modificar el segundo párrafo del Artículo 3 del Reglamento de “Cumplís y Ganás”, aprobado por Resolución IPV N° 296 del 05/05/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A tales fines se deberá efectuar un corte al último día del penúltimo mes anterior al mes en que se realizará el sorteo. Se deberán incluir las cuotas con vencimiento

en el mes de corte, que hayan sido abonadas hasta la fecha del segundo vencimiento previsto en las boletas.”

Artículo 3° - Modificar el Artículo 6 del Reglamento de “Cumplís y Ganás”, aprobado por Resolución IPV N° 296 del 05/05/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6: Serán beneficiarios de los premios el titular y/o cotitular de las cuentas, según los registros formales del IPV.

Es requisito indispensable para la acreditación de los premios el haber respondido satisfactoriamente, a juicio de un jurado designado al efecto, a las preguntas contenidas en un cuestionario sobre historia y geografía salteñas. El mismo será dado a conocer al beneficiario luego de cada sorteo y será respondido en un acto a realizarse en fecha posterior, previa verificación de que el beneficiario no se encuentra incluido en las causales de exclusión previstas en el artículo 11 de este Reglamento.

Podrán responder a las preguntas, en forma individual o conjunta, el titular o cotitular de las cuentas o cualquiera de los integrantes de su grupo familiar.”

Artículo 4° - Suprimir el Artículo 7 del Reglamento de “Cumplís y Ganás”, aprobado por Resolución N° 296 del 05/05/08.

Artículo 5° - Autorizar a Gerencia Financiera a realizar todas las acciones necesarias a fin de instrumentar la presente, incluyendo la publicación sugerida por AseSORIA Jurídica durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6° - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente Financiero.

Artículo 7° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda
CPN Julio Mesón
Gerente Financiero
Instituto Provincial de Vivienda

Gerencia Financiera, 30 de Mayo de 2.008.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

CPN Julio Mesón
Gerente Financiero
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 258,00

e) 02 al 04/06/2008

O.P. N° 3418

F. N° 0001-5450

Salta, 23 de Mayo de 2008

RESOLUCION N° 275

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 108.335/2008-código 153 (corresponde 4)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Promoción de Derechos informa la baja de Beneficios No Contributivos, de capital e interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron en el período comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de abril del presente año, por fallecimiento, por ausentarse de la provincia o por que al beneficiario la ha sobrevenido—con posterioridad a su otorgamiento— una renta o recurso superior.

Que la detección de tales situaciones, surge por aplicación de la normativa vigente: Leyes n°s. 1204, 4231 y decreto n° 2395/1986.

Que la Ley n° 1204 en su artículo 5°- incisos a), b), c), d) y e), expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que, el Capítulo III de la Ley de Ministerios n° 7483, asigna al Ministerio de Desarrollo Humano competencia para intervenir “... en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, adolescencias, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes...”.

Que la situación planteada en autos se refiere a la baja de las Pensiones No Contributivas Provinciales a la Vejez e Invalidez y Jubilación Salteña Para Todos los Ancianos (JUSTA), por fallecimiento, por ausentarse de la Provincia o por recibir un beneficio de mayor cuantía, cuyos titulares son adultos mayores, o personas con discapacidad, es decir que el tema en cuestión queda comprendido, en la competencia asignada por Ley n° 7483, y en consecuencia se debe dictar el instrumento legal correspondiente que de la baja a los beneficiarios.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja a los Beneficios No Contributivos que se consignan en listados adjuntos, los que como Anexo (fotocopia certificada) forman parte del presente acto, por las causales que en cada caso se especifica.

Artículo 2° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

CPN Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

VERANEXO

Imp. \$ 220,00

e) 02/06/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 3437

F. N° 0001-5484

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección de Contrataciones

Licitación Pública N° 07/06

Llámase a **Licitación Pública N° 07/08**, convocada para la: "Impresión y provisión de cuarenta y ocho mil (48.000) Ejemplares de Revistas"

Presupuesto Oficial: \$ 42.366,46 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis con 46/100).

Precio del Pliego: \$ 42,35 (Pesos Cuarenta y Dos con 35/100)

Venta de Pliegos: A partir 03/06/08 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 20 de Junio de 2.008 – Horas: 11:30.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

Dr. Gustavo Adolfo Serralta

Director Gral. de Control del Gastos y Contratación
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2008

O.P. N° 3436

F. N° 0001-5483

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección de Contrataciones

Licitación Pública N° 06/06

Llámase a **Licitación Pública N° 06/08**, convocada para la: "Adquisición de Combustibles"

Presupuesto Oficial: \$ 894.051,04 (Pesos Ocho-cientos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Uno con 04/100).

Precio del Pliego: \$ 894,05 (Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro con 05/100)

Venta de Pliegos: A partir 03/06/08 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 20 de Junio de 2.008 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2008

O.P. N° 3392

F. v/c N° 0002-0111

Secretaría General de la Gobernación

Servicio Administrativo Financiero

Unidad Operativa Contrataciones

Centro Cívico – Grand Bourg

Avda. Los Incas s/n – Block 3 – PA – Tel. (0387) 4324290 – Salta Capital

Licitación Pública N° 01/08

Objeto: Contratación del Seguro Automotor para el Parque Vehicular del Poder Ejecutivo

Organismo Originante: Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial

Expte. N° 236-1.004/08, 01-91.200 – Resolución N° 171/08 S.G.G.

Fecha de Apertura: 19/06/08 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos)

Venta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero de Gobernación, sita en el Centro Cívico Grand Bourg, en calle Avenida de Los Incas s/n°, 2° block, Planta Baja, Ala Este, hasta hs. 14 del día inmediato anterior a la fecha de apertura.

Asimismo, podrán ser adquiridos en Tesorería de la Secretaría Delegación Casa de Salta, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Roque Sáenz Peña N° 933, 5° Piso, hasta hs. 14 del día anterior al inmediato anterior a la fecha de apertura.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Unidad Operativa Contrataciones – Servicio Administrativo de Gobernación – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - Block 3° – Planta Alta - Ala Este - Salta – Capital.

Consultas: Tel-fax.: (0387) – 4324657 o 4324160.

Dr. Facundo Marín

Imp. \$ 150,00 e) 29/05 al 02/06/2008

O.P. N° 3344 F. v/c N° 0002-0109

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 2 de Mayo de 2008.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 003/08**

Ejercicio: 2008

Clase: etapa única nacional

Modalidad: precio de referencia - con un solo sobre

Expediente N°: 18.175/07

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 006/7A - Facultad de Ciencias Económicas - Barandas Pasillo Terminación y Nuevas Barandas en Escalera - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 220,00.- (Pesos Doscientos Veinte)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Edificio Biblioteca - 1° Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Plazo/Horario: 13 de junio de 2008 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 223.000,00.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendario

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Lidia F. de Galcerán
Jefe Dpto. Licitaciones
a/c Direc. C. y Compras - UNSa.

Imp. \$ 500,00

e) 27/05 al 09/06/2008

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 3432

F. v/c N° 0002-0113

Universidad Nacional de Salta**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y Fecha: Salta, 16 de Mayo de 2008.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada – N° 002/08 – Ejercicio: 2008.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 17.018/08.

Rubro Comercial: Alimentación.

Objeto de la Contratación: Provisión de carnes con destino al Departamento Comedor Universitario – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Salta

Retiro o adquisición de pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Costo Del Pliego: Sin Costo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones y Compras – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la pagina web: www.argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones y Compras – Edificio Biblioteca – 2° Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: 5 de junio de 2008 – a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 183.920,00.

Plazo de Entrega: Semanal de acuerdo a pedido.

Lugar de Entrega: Departamento Comedor Universitario – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Salta – de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 hs.

Mantenimiento de Oferta: 15 (quince) días hábiles, con la garantía de oferta, indicada en el art. 5° del Pliego de Condiciones Generales.

Condiciones de Pago: 10 (diez) días hábiles de la presentación de la factura conformada.

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.arLidia F. de Galcerán
Jefe Dpto. Licitaciones
a/c Direc. C. y Compras
UNSA.

Imp. \$ 100,00

e) 02 y 03/05/2008

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 3435

F. N° 0001-5482

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Dirección de Contrataciones****Secretaría de Hacienda****Concurso de Precios N° 03/08**

Llábase a Concurso de Precios N° 03/08, convocada para la: “Adquisición de Artículos de Peluquería”.

Presupuesto Oficial: \$ 17.020,50 (Pesos Diecisiete Mil Veinte con 50/100).

Precio del Pliego: \$ 17,00 (Pesos Diecisiete con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 03/06/08 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 11 de Junio de 2.008 - Horas 11:00.

Lugar de Apertura. Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98.

Imp. \$ 50,00

e) 02/06/2008

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 3077

F. N° 0001-4877

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Jorge Omar Adra, en Expte. N° 18.779, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, oro y bario, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar Arizaro, la mina se denominará: Omar IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7231515.26	2593566.50
7231515.26	2599566.50
7226515.26	2599566.50
7226515.26	2593566.50

P.M.D.: X= 7.230.131.9000 Y= 2.597.299.000

Cerrando la superficie registrada 3.000 has. 00a 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 13 y 21/05 y 02/06/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 3433

R. s/c N° 0498

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: Higa, Héctor Daniel s/Sucesorio” – Expte. N° 164.121/06, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación co-

mercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 30 de Abril de 2008. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/06/2008

O.P. N° 3425

R. s/c N° 0496

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Rojas, Leocadia y Gutiérrez, Mauricio”; Expediente Número Quince Mil Doscientos Siete Barra Dos Mil Cinco, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Mayo 15 de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/06/2008

O.P. N° 3424

F. N° 0001-5464

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 11° Nom. Sec. de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: “Silvera, Miguel Federico; Irades, Paulina s/ Sucesorio”, Expte. C-40.263/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Paulina Irades, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 16 de Abril de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/06/2008

O.P. Nº 3415

R. s/c Nº 0494

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud – Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: “Suc. Saurrale, Jacinto”, Expte. Nº 007.602/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 12 de Mayo de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/06/2008

O.P. Nº 3412

R. s/c Nº 0492

Frida Lia Bosemitzan, Defensora Oficial Civil Nº 1 del Ministerio Público, Distrito Judicial del Sur – Metán, en autos caratulados: “Sucesorio: Mendoza, Manuel y Coronel, Clementina y/o Coronel, Clementina Máxima”, Expte. Nº 007.920/08, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – S.J. de Metán, a cargo del Dr. Teobaldo René Osore, Juez, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano. La publicación, deberá tramitarse sin cargo alguno por tramitarse con los beneficios acordados por el Art. 31 de la Ley 7328 (Art. 234 del Dcto. Ley 15/75 y art. 379 del Código Fiscal (T.O. Dec. Nº 1726). Publicación por tres días. Dra. Frida Lia Bosemitzan, Defensora Oficial Civil Nº 1.

Sin Cargo e) 02 al 04/06/2008

O.P. Nº 3411

F. Nº 0001-5442

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación – Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos

caratulados: “Vidal, Hugo Ernesto s/Sucesorio” – Expte. Nº 210.453/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 20 de Mayo de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 02 al 04/06/2008

O.P. Nº 3409

R. s/c Nº 0491

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Massafra, en los autos: “Colque, Pacífica – Sucesorio”, Expte. Nº 208.268/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente proceso tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos tramitado en Expte. conexo Nº 208.270/07. Salta, 28 de Mayo de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/05 al 03/06/2008

O.P. Nº 3406

F. Nº 0001-5429

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Rojas, Mario Domingo”, Expte. Nº 16.901/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 11 de Abril de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/05 al 03/06/2008

O.P. N° 3401

F. N° 0001-5416

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “Ortega Aramayo, Agustín s/Sucesorio”, Expte. N° 211.832/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 22 de Mayo de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/05 al 03/06/2008

O.P. N° 3399

F. N° 0001-5414

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Fassora, Raúl Alberto s/Sucesorio”, Expte. N° 218.117/08, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” y en el diario “El Tribuno”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de Mayo de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/05 al 03/06/2008

O.P. N° 3397

F. N° 0001-5411

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Jurado, Liliana Raquel - Sucesorio” Expte. N° 215.597/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 12 de Mayo de 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/05 al 03/06/2008

O.P. N° 3384

F. N° 0001-5388

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta – Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Martínez, Pedro Tomás s/ Sucesorio” – Expte. N° 107.902/04 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Ante mí: Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario. Salta, 27 de Febrero de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/05 al 02/06/2008

O.P. N° 3381

F. N° 0001-5379

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados “Sucesorio de Ianni, Ana María”, Expte. Nro. 215.046/08 – Declara abierto el Juicio Sucesorio de Ana María Ianni, y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 23 de Marzo de 2008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/05 al 02/06/2008

O.P. N° 3378

F. N° 0001-5375

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “Ruiz, Roberto Ricardo s/Sucesorio” – Expte. N° 007.953/08,

cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y en diario Nuevo Diario de Salta. San José de Metán, 27 de Marzo de 2.008. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29/05 al 02/06/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 3430 F. N° 0001-5479

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia C y C 3ª Nominación en autos “Languasco, Elva c/ Peuser, Gustavo Casimiro – Sumario – Adquisición del dominio por Prescripción”, expte. N° 214.524/08, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris cita a quien se considere con derecho al inmueble objeto de autos a quien se correrá traslado de la demanda por el término de seis días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris. Salta, 30 de Mayo de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 02 al 04/06/2008

O.P. N° 3429 F. N° 0001-5477

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Monaldi, Lazaro Severo vs. Baldi de Bellone, Margarita; Bellone, Carlos; Bellone, José, s/Herederos – Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 211.670/08, cita a los herederos de los demandados a comparecer a juicio en el plazo de 6 días a contar desde la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Civil para que los represente en autos. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 28 de Mayo de 2.008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 02 y 03/06/2008

O.P. N° 3420 R. s/c N° 0495

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Norm. Dist. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: “Puntano, Ramón Amador vs. Salvatierra de Puntano, Benita y Puntano Benigno s/Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 007.969/08 cita por Edictos a los herederos de los Sres. Benita Salvatierra de Puntano y Benigno Puntano y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro en mayor extensión N° 12376, Fracción 18, Sección K de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 19 de Mayo de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 02 al 06/06/2008

O.P. N° 3400 F. N° 0001-5415

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom., en los autos caratulados: “Cordoba, Jorge Héctor; Cordoba, Donato Rómulo c/Lozada, Ignacio; Lozada, Ignacio Carlos; Barrionuevo, Marta Catalina s/Sumario, Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 1-102.733/04, Secretaría N° 1 de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris cita a los herederos de Ignacio Lozada y de Ignacio Carlos Lozada a quienes se les correrá traslado de la demanda por el término de seis días para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Salta, 8 de Abril del 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 30/05 al 03/06/2008

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3413 R. s/c N° 0493

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: “Bolívar de Lamas, Dionisia vs. Lamas de Gómez, Francisca Solana y Gómez, José Alejandro s/Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 007.715/07, cita por Edictos a los Sres. Francisca Solana Lamas de Gómez y José Alejandro Gómez

y/o sus Herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 3786, Manzana 65, Parcela 11, Sección A de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 19 de Mayo de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 06/06/2008

O.P. N° 3408 F. v/c N° 0002-0112

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Ligerón, Betina María del Valle por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° EXP-167.912/6, hace saber que en fecha 27 de Mayo de 2.008 se ha declarado la Quiebra de Ligerón, Betina María del Valle, con domicilio en manzana "A" – Casa 16 – tercera etapa de B° Gral. Belgrano y procesal en calle Alsina N° 476 – planta baja, ambos de esta ciudad. II) Calificar a la presente quiebra como "Pequeña" (art. 288, L.C.Q.). Asimismo se ha ordenando la continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, domiciliado en calle Rivadavia N° 880 – 2do. piso – de esta ciudad, fijando como días y horario de atención Lunes a Jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. El día 29 de Mayo de 2.008 a hs. 10:00, para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. El día 10 de Junio de 2.008 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 21 de Agosto de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 03 de Octubre de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 27 de Mayo de 2008. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/05 al 05/06/2008

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3422 F. N° 0001-5460

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia de Conc.; Quiebras y Soc. de 1º Nom. Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda en los autos caratulados: Pedido de quiebra Facundo Gonzalo Monzo a Sol y Valles SA. (pequeña) Hoy Concurso Preventivo Expte. n° 205.122/07, hace saber mediante la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, que en los autos de referencia se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Sol y Valles SA., con domicilio social y procesal en la calle Sarmiento 156, de la ciudad de Salta, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos justificativos ante la Sra. Síndico Concursal C.P.N. Evelia Tomasa Juárez, los días martes y jueves de 19 a 21 hs. en la calle Gral. Güemes 402, primer piso, of. "F", de esta ciudad hasta el día 1 de Julio de 2.008 o el subsiguiente hábil si este fuere feriado. Se ha fijado el día 29 de Julio de 2.008 o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34. El día 26 de Agosto de 2.008, o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35) el día 25 de Setiembre de 2.008, o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41) el día 9 de Octubre de 2.008 o el subsiguiente hábil si este fuera feriado para la presentación por parte de la sindicatura del informe General (art. 14, inc. 9 y 39 LCQ). Establecer el período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ para el día 2 de Abril de 2.009 el siguiente hábil si este fuere feriado como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 de la LCQ. El día 26 de Marzo de 2.009 a hs. 11, o el subsiguiente hábil si este fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el art. 45 e inc. 10 del art. 14 LCQ. Se fijan los días martes y jueves o siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en secretaría y se hace saber que los escritos documentación o constancias que se presenten deberán ser acompañados con copias para el legajo (art. 279). Salta, 28 de Mayo de 2.008. Fdo. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 02 al 06/06/2008

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 3434

R. s/c N° 0499

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos: "Cardozo, Graciela Alejandra vs. Chocobar, Francisco Richar - Tenencia", Expte. N° 2-179.820/07, Cita al Sr. Francisco Richar Chocobar, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial de la Provincia de Salta. Salta, 20 de Mayo de 2.008. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dr. Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 02 al 04/06/2008

O.P. N° 3403

F. N° 0001-5420

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, sito en Avda. Bolivia esq. Avda. Houssay, en autos caratulados: "Terra Sur S.A. vs. Uballes, Alejandro Dionisio; Benavides, Norberto Eduardo; Aranda, José" Sumario, Expte. N° 183.806/07, a dispuesto Citar a los herederos del Sr. José Aranda a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 14 de Febrero de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/05 al 03/06/2008

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 3431

F. N° 0001-5480

Los Guachipas S.R.L.

Instrumento de Constitución: contrato de fecha 11 de Abril de 2.008 y modificación de fecha 09 de Mayo de 2.008.

1°) Socios: Don Carlos Marcelo Mussari, Documento Nacional de Identidad 8.171.805, CUIL 20-08171805-9, casado en primeras nupcias con Elva Alicia Argañarás, de 62 años de edad, de profesión Ingeniero Zootecnista, domiciliado en Finca El Bordo de la localidad de El Galpón, Departamento Metán, Provincia de Salta; Don Carlos Mariano Mussari, Documento Nacional de Identidad 23.749.170, CUIL 20-23749170-0, divorciado de sus primeras nupcias, de 34 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en calle Crisóstomo Alvarez 4.483 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Don Benjamín Mussari, Documento Nacional de Identidad 26.014.015, CUIL 23-26014015-9, casado en primeras nupcias con Lorena Daruich, de 30 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en Finca El Bordo de la localidad de El Galpón, Departamento Metán, Provincia de Salta; argentinos, mayores de edad.

2°) Denominación: "Los Guachipas S.R.L.".

3°) Domicilio: En jurisdicción de la Provincia de Salta, con sede social ubicada en calle Güemes 650 de la localidad de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta.

4°) Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de esta República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: mediante la prestación de servicio de asesoramiento en materia agrícola-ganadera y b) Agrícola-Ganadera: mediante la realización de cultivos de trigo, soja, maíz y demás cereales y oleaginosas, su comercialización como así también la compra venta, la cría y el engorde de hacienda bovina. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

6°) Capital: El capital es de Pesos Ciento Treinta Mil, dividido en 13.000 cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y cada cuota con derecho

a un voto. El capital social se emite y suscribe en su totalidad: El socio Carlos Marcelo Mussari suscribe \$ 65.000, es decir 6.500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; el socio Carlos Mariano Mussari suscribe \$ 32.500, es decir 3.250 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; y el socio Benjamín Mussari suscribe \$ 32.500, es decir 3.250 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Los tres socios integran un 25% del capital suscrito en efectivo y el saldo dentro de los dos años a contar desde la fecha del presente instrumento.

7°) Administración y Representación: La administración y representación legal estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, en forma indefinida hasta que la reunión de socios no determine su reemplazo. Los gerentes tienen amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Los gerentes deberán constituir domicilio especial en la República en donde serán válidas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyendo las relativas a la acción de responsabilidad. Deberán también prestar garantía de sus funciones depositando en la Caja de la Sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) o su equivalencia en Títulos o en Acciones de otra Sociedad, u otorgarán fianza personal hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Reunión de Socios. "Se designa Gerente a los señores Carlos Mariano Mussari y Benjamín Mussari quienes actuarán en forma indistinta cualquiera de ellos y pudiendo obligar consecuentemente de la misma forma a la sociedad. Los gerentes aceptan el cargo y que constituye domicilio especial en los precedentemente establecidos para cada uno.

8°) Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/05/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 02/06/2008

O.P. N° 3416

F. N° 0001-5448

"Proveeduría Digital S.R.L."

1.- Socios: Juan Carlos Mendez, argentino, DNI 17.581.364, CUIT 20-17581364-1, estado civil casado en primeras nupcias con Angélica Noemí Arena, DNI 17.830.840; mayor de edad, de 42 años, comerciante, con domicilio legal en calle Diario El Territorio de Chaco N° 4114 Barrio El Tribuno de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Marcela Silvana Juárez, argentina, soltera, mayor de edad, de 32 años de edad, DNI 25.069.003, CUIL 27-25069003-2, comerciante, con domicilio legal en calle Luis Burela N° 591 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Alfredo Yunes, DNI 25.377.568, CUIL 20-25377568-9, argentino, soltero, mayor de edad, de 32 años de edad, comerciante, con domicilio legal en Avda. Perito Moreno N° 312, B° Universitario de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2.- Denominación: "Proveeduría Digital S.R.L."

3.- Domicilio: Jurisdicción de la localidad Salta, provincia de Salta, fijando sede social en Luis Burela N° 591 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

4.- Fecha de constitución: 28 de Abril de 2008.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a estos, en el país o exterior a las siguientes actividades comerciales: a) Compra-venta de insumos y accesorios para computadoras, equipos de computación en general, software; b) Servicios de reparación de computadoras, impresoras y demás instrumentos de computación; c) Imprenta y diseño gráfico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos, operaciones y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato para el cumplimiento de su objeto social.

6.- Plazo de duración: veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta Mil), representado por 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil) cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Juan Carlos Mendez, suscribe 78 (setenta y ocho) cuotas sociales de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil), total \$ 78.000.- (Pesos Setenta y ocho Mil), integra en especie - bienes según inventario anexo adjunto por un total de \$ 63.000.- y el saldo restante de \$ 15.000.- integra en efectivo el 25% por \$ 3.750.- (Pesos Tres Mil setecientos cincuenta) y el restante 75% o sea \$ 11.250,00 se integrará en un plazo de 02 (dos) años a partir de la firma del presente; Juarez, Marcela Silvana, suscribe 36 (treinta y seis) cuotas sociales de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil), total \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil) e integra 25% en efectivo \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil), el restante 75% o sea \$ 27.000.- (Pesos Veintisiete Mil), se integrará en un plazo de 02 (dos) años a partir de la firma del presente; Alfredo Yunes, suscribe 36 (treinta y seis) cuotas sociales de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil), total \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil) e integra 25% en efectivo \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil), el restante 75% o sea \$ 27.000.- (Pesos Veintisiete Mil) se integrará en el plazo de 02 (dos) años a partir de la firma del presente.

8.- Administración: La sociedad será representada, dirigida y administrada por 1 a 2 gerentes, quienes durarán en el cargo 03 (tres) años, siendo elegido por asamblea de socios. En este acto se designa al socio Juan Carlos Mendez, como Gerente, quien acepta el cargo y constituye garantía por la suma de \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil), en documento a la vista.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30 de Mayo de 2008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 02/06/2008

O.P. N° 3414

F. N° 0001-5446

“El Cebilar S.R.L.”

1) Integrantes de la Sociedad: Neri Díaz, argentina, de 38 años, de profesión comerciante, casada, con domi-

cilio en Gral. Güemes N° 359 de la Localidad de Apolinario Saravia, Dto. Anta Pcia de Salta, DNI N° 20.829.131, CUIT N° 27-20829131-4 y el Sr. Gutiérrez Guerrero Roque Arnildo, boliviano, de 38 años, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Gral. Güemes N° 359, de la Localidad de Apolinario Saravia, Pcia de Salta, DNI N° 92.429.155, CUIT N° 20-92429155-9.

2) Denominación de la Sociedad: La sociedad se denomina El Cebilar S.R.L.

3) Domicilio legal: La Sociedad tendrá su domicilio legal y sede Social en Jurisdicción de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta.

4) Fecha de Constitución: A los veinte cinco días del mes de septiembre de 2007.

5) Sede: El domicilio de la Sede Social de la Sociedad será en calle General Güemes N° 359 de la Localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Pcia. de Salta.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros de realizar las siguientes actividades:

a) Explotación de la agricultura y ganadería en todas sus formas, la compra, venta, importación, y/o exportación, industrialización, transformación, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de productos agrícolas-ganaderos.

b) Compra, venta, distribución, de insumos para la explotación agrícola-ganadera por mayor y menor.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de 20 años, contados a partir de la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta. Dicho plazo podrá prorrogarse por 10 (diez) años más. Esta resolución se tomara por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social, antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

8) Capital Social: El capital societario se fija en la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) dividido en 100 cuotas de \$ 800 (pesos ochocientos) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente deta-

lle: la Sra. Neri Díaz, suscribe 75 (setenta y cinco) cuotas de \$ 800 (pesos ochocientos) o sea \$ 60.000 (pesos sesenta mil) representativa del 75% del capital social y el Sr. Gutiérrez Guerrero Roque Arnildo, suscribe 25 (veinte cinco) cuotas de \$ 800 (pesos ochocientos) o sea \$ 20.000 (pesos veinte mil) representativa del 25% del capital social. Los socios suscriben e integran la totalidad del capital en bienes que representan \$ 60.000 (pesos setenta mil) y \$ 20.000 (pesos veinte mil) en efectivo. Al momento de la constitución se deposita el 25% del efectivo comprometido.

9) Administración y Representación: La dirección y administración, el uso de la firma social y la representación de la sociedad será ejercida por la socia Neri Díaz, en carácter de Socio Gerente y durará en su cargo por el plazo de un año debiendo en adelante elegirse socio gerente por medio de acta de reunión de socios. La sociedad podrá tener un mínimo de uno y un máximo de dos socios gerentes.

10) Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/05/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 02/06/2008

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 3417 F. N° 0001-5449

Agroveterinaria Integral del NOA S.R.L.

Designación de Gerente

Mediante acta de reunión de socios de fecha 14 de mayo de 2008, los socios Martínez, José Antonio; Arias,

Sebastián José y Tegli; Julio César designaron gerente al señor Tegli, Julio César D.N.I. 20.438.851 con domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 837 – ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29 de Mayo de 2008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 02/06/2008

O.P. N° 3382 F. N° 0001-5382

Encón Construcciones S.R.L.

Encón Construcciones S.R.L., inscrita en fecha 03.04.89, al Folio 85, Asiento 1.790 del Libro N° 7 de S.R.L. del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta, comunica que por decisión unánime de sus socios y mediante Contrato de Cesión de Cuotas Societarias de fecha 18.04.08, adquirió a la Sra. Adriana Beatriz Marina las 8 (ocho) cuotas societarias que la misma poseía en la sociedad, representativas de un 8,8889% del capital social, para cancelarlas mediante el procedimiento de reducción de capital en idéntico porcentaje, entregándole en pago 60.203 m2 en lotes de El Típal Club de Campo. Los acreedores de fecha anterior podrán oponerse dentro de los 15 días contados desde la última publicación, a fin de ejercer su derecho a ser desinteresados o debidamente garantizados.

Eduardo Ernesto Figueroa Bernal

Gerente

Hugo Roberto Ibarra

Gerente

Imp. \$ 150,00 e) 29/05 al 02/06/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3428 F. N° 0001-5468

Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Cafayate – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Cafayate (S.O.E.M.C.) convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de

Julio de 2008 a horas 19.30 en el lugar del Salón Comedor del Complejo Municipal sito en calle San Martín / n, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de un socio para presidir la Asamblea.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Consideración y tratamiento del Ejercicio Económico correspondiente a: Periodo 2006 y 2007. Me-

moria, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

Nelson Osvaldo González
Secretario General

Imp. \$ 15,00 e) 02/06/2008

O.P. N° 3427 R. s/c N° 0497

Patronato del Enfermo de la Lepra
(P.E.L.) – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Patronato del Enfermo de la Lepra P.E.L. Salta convocó a sus asociados, de acuerdo al Art. 21 de sus Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio 2007 que se realizará el jueves 5 de junio del corriente año, a horas 17, en la sede de la Institución, calle Vicente López 1447 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2007.
- 4.- Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio 2007.

Susana Sylvester de Goytia
Presidente
Aurelia Patrón Uriburu
Secretaria

Sin Cargo e) 02/06/2008

O.P. N° 3426 F. N° 0001-5466

Club Madres Defensoras de la Comunidad
de Mosconi – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Madres Defensoras de la Comunidad de Mosconi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27/06/2008 a hs. 17,30 en la Sede de calle Juan Lavalle N° 8 Mosconi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3.- Lectura del Balance, Inventario, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio 2005, 2006 y 2007.

Se informa a los asociados que pasada la hora de tolerancia como establece el Estatuto, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

Juan Alberto Tejerina
Secretario

Imp. \$ 15,00 e) 02/06/2008

O.P. N° 3423 F. N° 0001-5462

Centro Vecinal Barrio Ernesto
Miguel Araoz – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Ernesto Miguel Araoz – Salta, invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Junio de 2008 a Hs. 16,00 en el Playón Deportivo, sito en calle Radio del Plata esq. Diario La Opinión a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de (2) dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Informe de la Comisión Directiva del Balance General al 31/12/2007.

Nota: Transcurridos (30) treinta minutos de la hora fijada, la misma se llevara a cabo con el número de socios presentes.

Antolín Arapa
Presidente
Juan Ríos
Tesorero

Imp. \$ 15,00 e) 02/06/2008

AVISOS GENERALES

O.P. N° 3376 F. N° 0001-5368

Salta, 20 de Abril de 2008

Caja de Jubilaciones y Pensiones
para Médicos de la Provincia de Salta

Resolución N° 0039/2006

VISTO: que la ley N° 6556/89, modificada parcialmente por ley N° 6787/95, en su artículo 32, aptdos. a) y b) establece que la afiliación a la Caja de Jubilaciones se suspende por falta de ejercicio profesional denunciada por el afiliado o comprobada de oficio o por no tener domicilio real en la Provincia de Salta.

Que la Resolución N° 0020/99 del Consejo de Administración establece las condiciones y el procedimiento para aplicar las suspensiones.

El informe de Asesoría Legal respecto a la situación de los Dres. Manuel Alberto Vinuesa – M.P. N° 2814; Carlos Alfonso Santillan – M.P. N° 1230; Omar Néstor Loutayf – M.P. N° 2253; María Cristina Dominguez – M.P. N° 2663; Santiago Carlos Ordoñez – M.P. N° 2475; Emilio Eduardo Hernandez – M.P. N° 3180; Jorge V. Céspedes Lavin – M.P. N° 2610; Gerardo Farfan Noguera – M.P. N° 2764; Oscar Enrique Olleta – M.P. N° 2311; Virginia Santos Fernandez – M.P. N° 2285; Santiago Herman Julio – M.P. N° 1347; Néstor Raul Salazar – M.P. N° 2583; Víctor Godofredo Mena Navarro – M.P. N° 3186; Jorge Enrique Szefer – M.P. N° 3187; Hernando Gustavo Angulo López – M.P. N° 3007; Virginia Graciela Mirkin – M.P. N° 2919; Rolando Molina González – M.P. N° 1677; Ricardo Alfredo Masramon – M.P. N° 1298; Jorge Carlos Mora – M.P. N° 3111; María Eugenia Zago – M.P. N° 0785; Ramón Angel Zelaya – M.P. N° 3198; Ana María Quevedo – M.P. N° 1373; Francisco Solano Abrizu – M.P. N° 3104; Guido Glides Ibáñez Sierra – M.P. N° 3116; Martín Julio Zurita – M.P. N° 0895; José Enrique Luna – M.P. N° 2952 y Valeria Inelda Courtade – M.P. N° 2632, y

CONSIDERANDO:

Que si bien todos los casos en cuestión no quedan encuadrados en la citada resolución, debiera suspenderse la afiliación, por cuanto surge del informe de Asesoría que pese a haberse iniciado las demandas judiciales para el cobro de las deudas, se desconoce domicilio y trabajo profesional en la Provincia de Salta.

Que continuar las acciones judiciales implica para la Caja, efectuar erogaciones en el juicio con remotas posibilidades de recupero, tanto de los gastos como de la deuda reclamada.

Que el inc. a) del art. 32 de la Ley N° 6.556/89, dispone que la afiliación se suspende por falta de ejercicio profesional.

Que por otra parte, y a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudieron ser ubicados sus domicilios reales ni profesionales.

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la suspensión de la afiliación de los titulares a partir de la fecha, sin perjuicio que con posterioridad se implemente su baja.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 14 de la Ley N° 6.556/89.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar suspendida la afiliación a partir de la fecha, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente, con todos los efectos legales que ello trae aparejado, de los profesionales que a continuación se detallan:

Manuel Alberto Vinuesa – M.P. N° 2814
 Carlos Alfonso Santillan – M.P. N° 1230
 Omar Néstor Loutayf – M.P. N° 2253
 María Cristina Dominguez – M.P. N° 2663
 Santiago Carlos Ordoñez – M.P. N° 2475
 Emilio Eduardo Hernandez – M.P. N° 3180
 Jorge V. Céspedes Lavin – M.P. N° 2610
 Gerardo Farfan Noguera – M.P. N° 2764
 Oscar Enrique Olleta – M.P. N° 2311
 Virginia Santos Fernandez – M.P. N° 2285
 Santiago Herman Julio – M.P. N° 1347
 Néstor Raul Salazar – M.P. N° 2583
 Víctor Godofredo Mena Navarro – M.P. N° 3186
 Jorge Enrique Szefer – M.P. N° 3187
 Hernando Gustavo Angulo López – M.P. N° 3007
 Virginia Graciela Mirkin – M.P. N° 2919
 Rolando Molina Gonzalez – M.P. N° 1677
 Ricardo Alfredo Masramon – M.P. N° 1298
 Jorge Carlos Mora – M.P. N° 3111
 María Eugenia Zago – M.P. N° 0785
 Ramón Angel Zelaya – M.P. N° 3198
 Ana María Quevedo – M.P. N° 1373
 Francisco Solano Abrizu – M.P. N° 3104

Guido Glides Ibáñez Sierra – M.P. N° 3116

Martín Julio Zurita – M.P. N° 0895

José Enrique Luna – M.P. N° 2952

Valeria Inelda Courtade – M.P. N° 2632

Artículo 2°: Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio.

Artículo 3°: Copiense, Registrese y Publíquese.

Dr. Lautaro R. Carrizo

Presidente

Dra. Ana C. Fernandez de Ulivarri

Vice-Presidente

Dr. Manuel J. López Sosa

Tesorero

Dr. Vasco Ernesto Gálvez

Secretario

Dr. Agustín M. García

Vocal

Dr. Raúl Eduardo Caro

Vocal

Imp. \$ 240,00

e) 29/05 al 02/06/2008

O.P. N° 3375

F. N° 0001-5368

Salta, 08 de Febrero de 2007

**Caja de Jubilaciones y Pensiones
para Médicos de la Provincia de Salta**

Resolución N° 0001/2007

VISTO: que la ley N° 6556/89, modificada parcialmente por ley N° 6787/95, en su artículo 32, aptdos. a) y b) establece que la afiliación a la Caja de Jubilaciones se suspende por falta de ejercicio profesional denunciada por el afiliado o comprobada de oficio o por no tener domicilio real en la Provincia de Salta.

Que la Resolución N° 0020/99 del Consejo de Administración establece las condiciones y el procedimiento para aplicar las suspensiones.

El informe de Asesoría Legal respecto a la situación de los Dres.

María Mercedes Paez – M.P. N° 3118; Carlos Daniel Arozarena – M.P. N° 1326; Noemí Margarita Davallis – M.P. N° 3167; Eduardo Alurralde – M.P. N° 3192; Eduardo Francisco Briatura – M.P. N° 3143; María Graciela Sarmiento – M.P. N° 2107; Carlos Hugo Espeche – M.P. N° 2802; María Cristina Maldonado

– M.P. N° 2894; Vicente Ariel Suárez – M.P. N° 2904; Rodolfo Daniel Matar – M.P. N° 2677; Guido Glides Ibáñez Sierra – M.P. N° 3116; Luis Eduardo Miy – M.P. N° 2402; Daniel Antonio Alberto Rueda – M.P. N° 2521; Valeria Inelda Courtade – M.P. N° 2632; Norberto Oscar Lansztein – M.P. N° 2896; José Enrique Luna – M.P. N° 2952; Juan Carlos Fernández Casson – M.P. N° 2256; Segundo Edgardo Muñoz – M.P. N° 1374; Edgardo Claudio Paredes – M.P. N° 2863; Rubén Freddy Salina Guzmán – M.P. N° 2496; Bernardo Antonio Tavera Hoyos – M.P. N° 2502; René Serrudo Rodríguez – M.P. N° 1970; Elio Rojas Escalante – M.P. N° 1695; Juan José Asport Teran – M.P. N° 3135; Eduardo Luis Podesta – M.P. N° 2524; Santiago M. Castro Cobata – M.P. N° 1673; Laura Velia Medina de López – M.P. N° 2519; Alain Kremer – M.P. N° 2421; Juan Carlos Sanmartano – M.P. N° 2804, y

CONSIDERANDO:

Que si bien todos los casos en cuestión no quedan encuadrados en la citada resolución, debiera suspenderse la afiliación, por cuanto surge del informe de Asesoría que pese a haberse iniciado las demandas judiciales para el cobro de las deudas, se desconoce domicilio y trabajo profesional en la Provincia de Salta.

Que continuar las acciones judiciales implica para la Caja, efectuar erogaciones en el juicio con remotas posibilidades de recupero, tanto de los gastos como de la deuda reclamada.

Que el inc. a) del art. 32 de la Ley N° 6.556/89, dispone que la afiliación se suspende por falta de ejercicio profesional.

Que por otra parte, y a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudieron ser ubicados sus domicilios reales ni profesionales.

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la suspensión de la afiliación de los titulares a partir de la fecha, sin perjuicio que con posterioridad se implemente su baja.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 14 de la Ley N° 6.556/89.

**El Consejo de Administración de la Caja
de Jubilaciones y Pensiones para Médicos
de la Provincia de Salta**

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar suspendida la afiliación a partir de la fecha, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente, con todos los efectos legales que ello trae aparejado, de los profesionales que a continuación se detallan:

María Mercedes Paez – M.P. N° 3118
 Carlos Daniel Arozarena – M.P. N° 1326
 Noemí Margarita Davallis – M.P. N° 3167
 Eduardo Alurralde – M.P. N° 3192
 Eduardo Francisco Briatura – M.P. N° 3143
 María Graciela Sarmiento – M.P. N° 2107
 Carlos Hugo Espeche – M.P. N° 2802
 María Cristina Maldonado – M.P. N° 2894
 Vicente Ariel Suárez – M.P. N° 2904
 Rodolfo Daniel Matar – M.P. N° 2677
 Guido Glides Ibáñez Sierra – M.P. N° 3116
 Luis Eduardo Miy – M.P. N° 2402
 Daniel Antonio Alberto Rueda – M.P. N° 2521
 Valeria Inelda Courtade – M.P. N° 2632
 Norberto Oscar Lansztein – M.P. N° 2896
 José Enrique Luna – M.P. N° 2952
 Juan Carlos Fernández Casson – M.P. N° 2256
 Segundo Edgardo Muñoz – M.P. N° 1374
 Edgardo Claudio Paredes – M.P. N° 2863
 Rubén Freddy Salina Guzmán – M.P. N° 2496
 Bernardo Antonio Tavera Hoyos – M.P. N° 2502
 René Serrudo Rodríguez – M.P. N° 1970
 Elio Rojas Escalante – M.P. N° 1695

Juan José Asport Teran – M.P. N° 3135
 Eduardo Luis Podesta – M.P. N° 2524
 Santiago M. Castro Cobata – M.P. N° 1673
 Laura Velia Medina de López – M.P. N° 2519
 Alain Kremer – M.P. N° 2421
 Juan Carlos Sanmartano – M.P. N° 2804

Artículo 2º: Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio.

Artículo 3º: Copiese, Regístrese y Publíquese.

Dra. Ana C. Fernandez de Ulivarri
 Presidente
Dr. Oscar Jorge Farjat
 Vice-Presidente
Dr. Hugo Raúl Olmos
 Tesorero
Dr. Vasco Ernesto Gálvez
 Secretario
Dr. Agustín M. García
 Vocal
Dr. Raúl Eduardo Caro
 Vocal

Imp. \$ 240,00

e) 29/05 al 02/06/2008

RECAUDACION

O.P. N° 3421

Saldo anterior	\$ 201.801,90
Recaudación del día 30/05/08	\$ <u>764,60</u>
TOTAL	\$ 202.566,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar